



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 272/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 489/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ECHEVERRÍA VALENTÍN EDUARDO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido n.º 995, de fecha 1º de febrero del año 2024, obrante a f. 3, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián Esteban ABREGO y el Director de Obras Públicas, Ingeniero Néstor FLEYTAS, solicitan se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 889.350,00) al Proveedor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, por la provisión de CUARENTA Y NUEVE METROS CÚBICOS (49) m3 de arena de segunda para relleno en el Balneario Municipal.

Que a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-924 de fecha 1º de febrero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, respecto del pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Públicas, respecto a la contratación directa del Proveedor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT N° 23-18099428-9 con domicilio en calle Constitución N° 246 de esta ciudad, por la provisión de CUARENTA Y NUEVE (49) m3 de arena de segunda para relleno en el Balneario Municipal, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 889.350,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Valentín Eduardo ECHEVERRÍA, CUIT N° 23-18099428-9 con domicilio en calle Constitución N° 246 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 889.350,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 – Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 30 - Dirección de Obras Públicas - Dependencia: DOPBLC – Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.02.00 2.8.4.0 – Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal